

**28**

**Agrupación Política Nacional  
Defensa Ciudadana**

## **4.28 Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana**

El 27 de mayo de 2011 la **Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana**, entregó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

### **4.28.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 27 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3296/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 27 de mayo de 2011, la agrupación presentó la siguiente documentación:

*“(...), me permito enviar el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al Ejercicio 2010, de la Agrupación Política Nacional ‘Defensa Ciudadana’, en el formato ‘IA-APN’ – Informe Anual.”*

En consecuencia, al presentar en forma extemporánea el informe anual, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento de

mérito.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3296/11 del 09 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Jasmina Carmona Tufiño como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 27 de mayo de 2011 (**Anexo 1**).

#### 4.28.2 Ingresos

La agrupación política presentó inicialmente su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros.

Mediante oficio UF-DA/4975/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro Ingresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 22 de agosto de 2011, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**) que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$7,548.64	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,548.64</b>	<b>100</b>

#### a) Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a

cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión al formato “IA-APN” Informe Anual, se observó que no se apegó al incluido en el Reglamento de la materia, en específico en el Recuadro I. Ingresos, punto 2. de dicho formato, el caso en comento se detalla a continuación:

Formato “IA-APN” Informe Anual presentado por la Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana correspondiente al ejercicio de 2010			Formato “IA-APN” Informe Anual señalado en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales		
I. INGRESOS		MONTO	I. INGRESOS		MONTO
	(\$)			(\$)	
1. Saldo Inicial		_____	1. Saldo Inicial		_____
2. Financiamiento Público		_____	2. Financiamiento por los Asociados		_____
3. Financiamiento por los Asociados		_____	Efectivo _____		
Efectivo _____			Especie _____		
Especie _____			3. Financiamiento de Simpatizantes		_____
4. Financiamiento de Simpatizantes		_____	Efectivo _____		
Efectivo _____			Especie _____		
Especie _____			4. Autofinanciamiento		_____
5. Autofinanciamiento		_____	5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		_____
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		_____			
TOTAL		_____	TOTAL		_____

En consecuencia, al presentar el formato “IA-APN” Informe Anual que no se apegó al incluido en el reglamento de la materia, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Reglamento de mérito.

#### 4.28.3 Egresos

La agrupación política presentó inicialmente su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2010 en ceros.

Mediante oficio UF-DA/4975/11 del 22 de julio de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó aclaraciones y correcciones relacionadas con el rubro de Egresos.

En consecuencia, mediante escrito sin número del 22 de agosto de 2011, la agrupación presentó una segunda versión de su Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$4,534.00	100.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$4,534.00</b>	<b>100.00</b>

Mediante oficio UF-DA/3296/11 del 9 de mayo de 2011, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año, en términos de los artículos 1.6, 3.4, 7.9, 9.2, 10.7, 10.9, 11.3, 12.1, 12.2, 12.3, 13.2, 13.4 18.4, 18.6 y 19 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, solicitó a la agrupación remitiera a esta autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación siguiente:

1. El Informe Anual y sus anexos (“IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-2-APN”, “IA-3-APN” e “IA-4-APN”), impresos, debidamente suscritos y en medio magnético.
2. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2010, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
3. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
4. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2010, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
5. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes (“CF-RAF-APN” y “CF-RAS-APN”), en forma impresa y en medio magnético;
6. El control de folios (“CF-REPAP-APN”), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especificara el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2010, la cual debería contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación debería ser presentada en medios impresos y magnéticos;

7. El inventario físico, actualizado al 31 de diciembre de 2010, el cual debería contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que contaba la agrupación. Dicho inventario debería estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además debería incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
8. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permitiera verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
9. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que mostraran, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
10. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por la agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberían contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.
11. En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, el kárdex de almacén por cada bien adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo.
12. La integración del Pasivo, en caso de existir, debería detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por la agrupación mediante escrito sin número del 22 de agosto de 2011, se observó que omitió presentar las pólizas contables, los auxiliares contables, y balanzas de comprobación, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año

que se reporta, de las cuentas bancarias, en el que se pudieran verificar los registros en la contabilidad correspondientes a las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual.

En consecuencia, al omitir presentar las pólizas contables, los auxiliares contables, y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, así como las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes al año que se reporta, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.4, 12.1, 12.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento de mérito.

#### 4.28.3.2 Órganos Directivos

- ◆ Es conveniente aclarar, que la agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla al personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COORDINACIÓN NACIONAL</b>	
C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA	COORDINADOR NACIONAL
C. MAURICIO GÓMEZ MIRELES	COORDINADOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C. CONCEPCIÓN HAYDEE ROJAS BARRADAS	COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
C. FRANCISCO SALGADO DOMÍNGUEZ	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO ROMERO	COORDINADOR DE APOYO CIUDADANO
<b>DELEGADOS ESTATALES</b>	
C. ALICIA OLAVARRIETA ROMO	AGUASCALIENTES
C. GASTÓN ANDRADE ORTEGA	CHIAPAS
C. SONIA GÓMEZ ROSALES	GUANAJUATO
C. LUIS MORA ASEVEDO	GUERRERO
C. PORFIRIA MARISELA ESCAMILLA BARRERA	HIDALGO
C. BERTHA HERNÁNDEZ PIMENTEL	JALISCO
C. ABRAHAM GALLARDO GONZÁLEZ	MÉXICO
C. YARELI YAZMÍN GONZÁLEZ BARRERA	MICHOACÁN
C. HUGO HERNÁNDEZ PÉREZ	OAXACA
C. HUGO HÉCTOR RAMÍREZ MELO	SAN LUIS POTOSÍ
C. OSCAR ARMANDO RIEBELING MONTIEL	TABASCO
C. ESTEBAN SANTACRUZ CARRO	TLAXCALA
C. JOSÉ ALFONSO MORELES PAZ	VERACRUZ

En consecuencia, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso, la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código en cita; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4975/11 (**Anexo 3**) del 22 de julio de 2011, recibido por la agrupación el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 25 de agosto de 2011, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Al respecto se informa, que todas y cada una de las personas colaboran de manera voluntaria y gratuita, tanto en los órganos directivos de la Sede Nacional como en las Sedes de los Estados, por lo que no existe ningún listado de nómina, recibo, póliza cheque que haga referencia a servicios personales, ni por sueldos, honorarios u otra forma similar. Por lo anterior no se envía ninguna póliza cheque, auxiliar, balanza de comprobación a último nivel u otro*



*comprobante de este tipo.”*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

#### **4.28.3.3 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro la agrupación no reportó egresos en su Informe Anual.

- ◆ Al respecto, fue preciso señalar a la agrupación que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario. Por lo anterior, se solicitó a la agrupación lo siguiente:
  - Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
  - En caso de haber realizado algún evento, se solicitó a la agrupación lo siguiente:
    - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
    - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
    - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
    - Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
    - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario

mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.

- En caso de que se tratara de una aportación, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4975/11 (**Anexo 3**) del 22 de julio de 2011, recibido por la agrupación el 27 mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 4**) recibido el 25 de agosto de 2011, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por lo anterior, le informo que se considero (sic) que al apegarnos al ‘Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de sus informes’, publicado el martes 17 de mayo de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, ya no era necesario enviar nuestras actividades de capacitación política, ya que no se recibieron apoyos de recursos en efectivo o en especie; pero con el fin de aclarar esta observación, adjunto evidencia del evento realizado por esta Agrupación Política Nacional, con los temas: ‘Reforma a la Ley del ISSSTE’ y ‘Candidaturas Ciudadanas’ el 10 de diciembre de 2010 a las 18:00, en Bodoquepa 50, Barrio La Asunción, Delegación Xochimilco, C.P. 16040, (se anexa Lista de asistencia y Orden del día), cabe señalar que de momento, al estar fuera de la Ciudad de México hasta finales de año, el Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional, no se cuenta con evidencia de otro evento.”*

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación, se constató que presentó copia fotostática de la lista de asistencia y Orden del día del evento "Reforma a la Ley del ISSSTE" y "Candidaturas Ciudadanas" el día 1 de diciembre de 2010 a las 18:00, en el domicilio ubicado en Bodoquepa 50, Barrio la Asunción, Delegación Xochimilco, C.P. 16040 asimismo aclaró que no se recibieron apoyos de recursos en efectivo o en especie derivado de dicho evento; por tal razón, la observación se consideró subsanada.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La **Agrupación Política Nacional Defensa Ciudadana** presentó de forma extemporánea su Informe Anual, el cual fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

2. La agrupación, no se apegó al formato "IA-APN" Informe Anual, anexo al Reglamento de la materia.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 11.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

3. La Agrupación reportó en su estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2010 un monto de \$2,579.64, mismo que será reportado como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

4. La agrupación omitió presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental, auxiliares contables y balanzas de comprobación, así como las conciliaciones bancarias, en donde se pudieran verificar los registros contables correspondientes a las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4, 12.1, 12.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354,

numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 343 del mismo ordenamiento.

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$4,534.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en estados de cuenta bancarios, cumple con la normatividad aplicable.
6. La agrupación presentó Ingresos por \$7,548.64 y Egresos por \$4,534.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$3,014.64.

## Anexo 1

### **ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:15 horas del 27 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, L.C. Marco Antonio Membrillo Romero, Coordinador de Apoyo Ciudadano, persona comisionada por la agrupación política nacional Defensa Ciudadana, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED], así como la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3296/11 del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Defensa Ciudadana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito S/N del 26 de mayo de dos mil once, recibido el 27 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual de forma extemporánea.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del período de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 09:30 horas del 27 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL DEFENSA CIUDADANA  
PARA ENTREGAR LA  
DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. MARCO ANTONIO MEMBRILLO  
ROMERO**

**ENCARGADA DE LA REVISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. JASMINA CARMONA TUFÍÑO**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEFENSA CIUDADANA.**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:15 horas del 27 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, L.C. Marco Antonio Membrillo Romero, Coordinador de Apoyo Ciudadano, persona comisionada por la agrupación política nacional Defensa Ciudadana, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED], así como la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3296/11 del 9 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional Defensa Ciudadana, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento mediante escrito S/N del 26 de mayo de dos mil once, recibido el 27 del mismo mes y año, presenta el mencionado Informe Anual de forma extemporánea.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra la L.C. Jasmina Carmona Tufiño, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----





H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL.



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS

RECIBIDO

16:20 hrs  
25 AGO 2011

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL "DEFENSA CIUDADANA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		\$7,548.64
2. Financiamiento Público		\$0.00
3. Financiamiento por los Asociados *		\$0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes *		
Efectivo	\$0.00	
Especie	\$0.00	
5. Autofinanciamiento*		\$0.00
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$7,548.64</b>

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO(\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**		\$4,534.00
B) Gastos por Actividades Específicas**		\$0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política		
Tareas Editoriales	\$0.00	
C) Aportaciones a campañas electorales		\$0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,534.00</b>

\*\*Anexar detalles de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$7,548.64	
EGRESOS		\$4,534.00
<b>SALDO</b>		<b>\$3,014.64</b>

\*\*\*Anexar detalle de la integración de saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR	LIC. MAURICIO GÓMEZ MIRELES
FIRMA	
FECHA	22/08/2011



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4975/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el  
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales.**

México, D.F., a 22 de julio de 2011

**C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ MIRANDA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
DEFENSA CIUDADANA  
P R E S E N T E**

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la agrupación política que usted representa, presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
  - > Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - > Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.

UFFYCM/MECO/CILD  
d.p.

Recibi Original  
Martha Cecilia Fabelia Montiel  
27/Jul/2011  
Página 1 de 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4975/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el  
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales.**

- Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.2, 14.3 y 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

**Órganos Directivos.**

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente

EFYCM/RCO/CITV  
*[Firma]*

Página 2 de 4



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4975/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el  
Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales.**

en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
<b>COORDINACIÓN NACIONAL</b>	
C. Juan Manuel Hernández Miranda	Coordinador Nacional
C. Mauricio Gómez Mireles	Coordinador de Finanzas y Administración
C. Concepción Haydee Rojas Barradas	Coordinadora de Comunicación
C. Francisco Salgado Domínguez	Coordinador de Organización
C. Marco Antonio Membrillo Romero	Coordinador de Apoyo Ciudadano
<b>DELEGADOS ESTATALES</b>	
C. Alicia Clavarieta Romo	Aguascalientes
C. Gastón Andrade Ortega	Chiapas
C. Sonia Gómez Rosales	Guanajuato
C. Luis Mora Asevedo	Guerrero
C. Porfiria Marisela Escamilla Barrera	Hidalgo
C. Bertha Hernández Pimentel	Jalisco
C. Abraham Gallardo González	México
C. Yareli Yazmín González Barrera	Michoacán
C. Hugo Hernández Pérez	Oaxaca
C. Hugo Héctor Ramírez Melo	San Luis Potosí
C. Oscar Armando Riebeling Montiel	Tabasco
C. Esteban Santacruz Carro	Tlaxcala
C. José Alfonso Moreles Paz	Veracruz

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.

ALFEY/CM/CO/CLV



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4975/11

**Asunto: Solicitud de documentación para el Informe Anual 2010 de Agrupaciones Políticas Nacionales.**

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva, al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**C.P.C. ALFREDO CRISTALLINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
 Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.  
 Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.  
 Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente



LFYC/MECO/CLM



México, D.F., 22 de agosto de 2011.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
 DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
 DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
 P R E S E N T E

En atención a su oficio núm. UF-DA/4975/11 de fecha 22 de julio de 2011, mediante el cual solicita las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, derivado de la presentación del "IA\_APN" Informe Anual, recuadro de II: Egresos, que no se reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, respecto de la evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

Por lo anterior, le informo que se considero que al apearnos al *"Acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de sus informes"*, publicado el martes 17 de mayo de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, ya no era necesario enviar nuestras actividades de capacitación política, ya que no se recibieron apoyos de recursos en efectivo o en especie; pero con el fin de aclarar esta observación, adjunto evidencia del evento realizado por esta Agrupación Política Nacional, con los temas: "Reforma a la Ley del ISSSTE y "Candidaturas Ciudadanas" el 10 de diciembre de 2010 a las 18:00, en Bodoquepa 50, Barrio La Asunción, Delegación Xochimilco, C.P. 16040, (se anexa Lista de asistencia y Orden del día), cabe señalar que de momento, al estar fuera de la Ciudad de México hasta finales de año, el Coordinador Nacional de la Agrupación Política Nacional, no se cuenta con evidencia de otro evento.

9

Se hace la aclaración que no se generaron gastos por este evento, por lo que no se proporcionan auxiliares contables, balanzas de comprobación o en su caso copia de los cheques de los pagos, ni tampoco se recibieron aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, ya que la presentación de los exponentes fue gratuita.



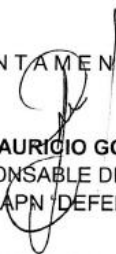


**Respecto del apartado de los Órganos Directivos:**

Al respecto se informa, que todas y cada una de las personas colaboran de manera voluntaria y gratuita, tanto en los órganos directivos de la Sede Nacional como en las Sedes de los Estados, por lo que no existe ningún listado de nómina, recibo, póliza cheque que haga referencia a servicios personales, ni por sueldos, honorarios u otra forma similar. Por lo anterior no se envía ninguna póliza cheque, auxiliar, balanza de comprobación a último nivel u otro comprobante de este tipo.

Se hace la aclaración que la extemporaneidad de la entrega de las presentes aclaraciones del "IA\_APN" Informe Anual, se debe a que el oficio núm. UF-DA/4975/11 de fecha 22 de julio de 2011, se entregó en el domicilio que se tenía anteriormente registrado; sin embargo, se les había solicitado y señalado por oficio, un nuevo domicilio de las oficinas, el cual es: Bodoquepa 50, Barrio La Asunción, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, C.P. 16040, con número telefónico 15092326 y al celular 0445527288566, por lo que no fue posible atenderlo en tiempo; se anexa copia del oficio en el que se solicitó dicha situación.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MAURICIO GÓMEZ MIRELES**  
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS  
DE LA APN "DEFENSA CIUDADANA".

- c.c.p. **Dr. Leonardo Valdés Zurita.**- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral Federal. Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.**- Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Federal. Para su conocimiento.- Presente.  
**Lic. Luis Fernando Flores y Cano.**- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.  
Minutario.

MAMR

2 DE 2